

Documento:	Resolución
Nº Expediente:	2023/00047505Z
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACION
Secretaría	
	PTS_RESOL_WORD_DIR_FIS

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- La suscripción del vigente Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección General del Catastro y el Consorcio de Tributos de Tenerife el pasado 14 de marzo de 2019 ha supuesto, entre otras cosas, la asunción por el Consorcio del ejercicio de nuevas funciones.
- 2.- Resulta necesario, con el objeto de cumplir el nuevo convenio de colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, contratar servicio de realización de los trabajos de colaboración en la tramitación de expedientes de alteración catastral de orden físico y económico sobre bienes inmuebles urbanos y rústicos, en ejecución del vigente convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito con la dirección general del catastro, ya que no se cuenta con los medios suficientes para abordar en los plazos estipulados las tareas de ejecución de dicho convenio.
- 3.- Estas necesidades fueron objeto de inicio de procedimiento de contratación en el expediente 2022/00067711F que fue finalizado por desistimiento como consecuencia de la resolución n.º 155/2023, de fecha 20 de junio de 2023, del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. No obstante, y como consecuencia de la indicado en la propia resolución de desistimiento, las propias razones de interés público que motivaron dicho desistimiento son las que determinan la necesidad pública de iniciar este nuevo expediente a fin de no causar graves perjuicios a los intereses de las administraciones intervinientes y a los ciudadanos afectados por las tareas a desarrollar.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



- I.- Que según dispone el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se entenderá por contrato de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.
- **II.-** Que en el presente supuesto se cifra como importe máximo de la contratación el importe de 99.995,15 euros por el periodo de duración del contrato, IGIC excluido, siendo el valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, de 199.990,30 euros, excluido el IGIC. Teniendo que publicarse el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Consorcio de Tributos alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. (art. 156.6 de la LCSP).
- **III.-** Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el procedimiento adecuado sería el abierto, contemplado en el artículo 156 de la LCSP.
- **IV.-** Las facultades atribuidas al director del Consorcio de Tributos de Tenerife en virtud de los dispuesto en el artículo 26 de sus estatutos y la base 19 de las de ejecución del presupuesto del Ente, y la delegación efectuada por el pleno del ente.

Considerando la propuesta favorable emitida por la Unidad de Secretaría y la fiscalización de la Intervención, **RESUELVO**:

- 1.- Aprobar el expediente administrativo, incoado por la Secretaría General, relativo a la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de realización de los trabajos de colaboración en la tramitación de expedientes de alteración catastral de orden físico y económico sobre bienes inmuebles urbanos y rústicos en ejecución del vigente convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito con la Dirección General del Catastro, aprobando asimismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Especificaciones Técnicas que han de regir la citada contratación, autorizando el gasto, por una cuantía de 99.000,00 euros, excluido el I.G.I.C.
- 2.- Autorizar la iniciación del procedimiento de contratación, conforme al procedimiento abierto.
- **3**.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Intervención y a la Tesorería General del Consorcio de Tributos de Tenerife

Fdo:

